

CONSTANCIA SECRETARIAL:07-03-2024. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante no ha aportado la valla ordenada por el despacho. Sírvasse proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 646
RADICADO: **170014003002-2023-00857-00**
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ AMPARO PATIÑO QUICENO
DEMANDADOS: herederos de MARIO QUINTERO VALDEZ, quienes son:
MARIANA QUINTERO LOPEZ, GUILLERMO QUINTERO LOPEZ,
y demás HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la constancia que antecede, se REQUEIRE a la parte demandante para que aporte las fotos de la valla ordenada por el despacho. Todo ello conforme con el artículo 375 del Código General del Proceso.

Se pone en conocimiento las respuestas dadas por las entidades requeridas.

Se requiere a la parte demandante para que informe los documentos de identidad de los herederos de MARIO QUINTERO VALDEZ. Con el fin de buscar su dirección de notificación en bases de datos públicas y privadas.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario